

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 MAY 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-821-2025 y N° LTF-EE-822-2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Victoria VUOTO, informa su traslado a la ciudad de Paraná, por razones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/05/25), BUE-PRA (ida: 14/05/25), SFN-BUE (regreso: 16/05/25) y BUE-USH (regreso: 17/05/25) y la liquidación de DOS (02) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/05/25), BUE-PRA (ida: 14/05/25), SFN-BUE (regreso: 16/05/25) y BUE-USH (regreso: 17/05/25), a nombre de la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (02) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 142/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Intendente del Poder Legislativo